



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto de 2013.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

Los suscritos Diputados **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, BEATRÍZ COLLADO LARA, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, AURELIO UVALLE GALLARDO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO Y ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, 31 y 32, párrafo 1, incisos a), c) y j); 35, párrafo 2, 36, 38, 39 párrafos 2, 3 y 4 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este Órgano Legislativo **Propuesta con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Especiales, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la compleja y especializada labor de las Legislaturas locales, hoy en día requiere de una eficaz división del trabajo y de los procedimientos para preparar documentalmente la toma de decisiones en los Congresos estatales. En este sentido, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEGUNDA. Que dicha ley organizacional, dispone como elemento esencial para la integración de las Comisiones, la consideración de la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio la proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias Comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la Legislatura.

TERCERA. Que la atribución de proponer la integración de las Comisiones, fue depositada en la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, quien deberá actuar en este caso con base en los elementos anteriormente descritos y tomando en consideración además, respecto del número de sus integrantes, lo establecido en el ordenamiento anteriormente citado.

CUARTA. Que en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 20 de julio del año en curso, el Presidente de la misma dio a conocer escrito de fecha 10 de julio del actual, signado por el Diputado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, mediante el cual comunica su reincorporación a las funciones de su cargo como Diputado integrante de esta Legislatura del Congreso del Estado.

QUINTA. Que en atención a su reincorporación, resulta preciso que el Pleno Legislativo, acuerde su integración a Comisiones a fin de actualizar, por lo que al Diputado en mención respecta, la prerrogativa que gozan los legisladores de formar parte de los citados órganos parlamentarios con base en lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación la siguiente propuesta con proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: El Diputado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, se integra a la Comisión Instructora, como suplente; a la Comisión Especial sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo de Tamaulipas, como Presidente; a la Comisión Especial de la Juventud, como Secretario; a la Comisión de Gobernación, como Vocal; a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, como Vocal; a la Comisión de Educación, como Vocal; a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como Vocal; y, a la Comisión Recurso Agua, como Vocal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se actualizan las partes relativas de los Puntos de Acuerdo expedidos con anterioridad en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución.



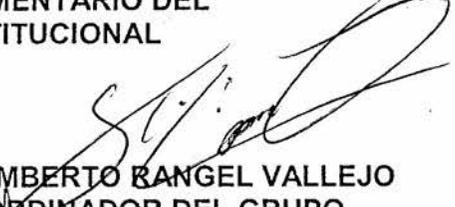
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESIDENTE**


**DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


**DIP. BEATRIZ COLLADO LARA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**


**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**


**DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA**


**DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**


**DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Hoja de firmas de la Propuesta con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Especiales, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.